MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2023 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20101-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2**, según Orden Interna No. 176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra el **HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO TOLIMA** identificado con el número NIT: 890.700.694-4, dentro del cual obra como Gerente (E) la señora **ANDREA FERNANDA MARTINEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.792.887 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato interadministrativo **No 85-5-20101-22** el 11 de noviembre de 2022, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"**, por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2022 la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) y para la vigencia actual 2023 la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00), según **CLAUSULA TERCERA "VALOR"** y un plazo de ejecución inicial hasta el **15 DE JUNIO DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la **CLAUSULA SEXTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 16 de noviembre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2022-018313-REGI2/AREAD-GRUCO-29.25 de fecha 16 de noviembre de 2022 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 (E).

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-018314REGI2/AREAD-GRUCO – 17.5 de fecha 16 de noviembre de 2022 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), le notificó al señor Subintendente JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA la designación como supervisor del contrato principal No. 85-5-20101-22, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-076023- DETOL / UPRES – ESPRI – 229.25 de fecha 20 de mayo de 2023 suscrito por el señor Subintendente JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA, en calidad de supervisor del contrato, solicitó a la Gerente del HOSPITAL MARIA INMACULADA de Rioblanco Tolima, autorización para prorrogar el plazo de ejecución en CUATRO (4) MESES, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial No 100-452 de fecha 06 de junio de 2023.

E. Que mediante comunicado oficial No GS-2023-085624-DETOL / UPRES - ESPRI -29.25 de fecha 06 de junio de 2023, firmado por el señor Subintendente JHOAN MAURICIO BERMUDEZ PARRA, en calidad de supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar prorroga al contrato interadministrativo No 85-5-20101-22 de la siguiente manera:

*"De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Mayor estudie la posibilidad de autorizar la prorroga 001 al contrato de prestacion de servicios No **85-5-20101-22**, celebrado entre la **POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 Y EL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E de Rioblanco Tolima**, que tiene como objeto la* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"**.

Conforme a lo descrito a continuación

MODIFICACION No. 001 DE 2023 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20101-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO TOLIMA.

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**	**VALOR VIGENCIA 2022**	**VALOR VIGENCIA 2023**	**VALOR TOTAL**
7 mes	16/11/2022	15/06/2023	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.000.000,00

Análisis de ejecución del contrato

DESCRIPCION	**VIGENCIA 2022**	**VIGENCIA 2023**	**VALOR TOTAL**
VALOR INICIAL	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR EJECUTADO A 06/06/2023			$ 1.167.300,00
VALOR POR EJECUTAR			$ 2.832.700,00
PORCENTAJE EJECUTADO			$ 29,18%
50% DEL VALOR INICIAL			$ 2.000.000,00
PRIMER VALOR ADICIONADO			$ 0

Solicitud prorroga 001 al contrato

Solicitud prorroga	**Fecha de inicio**	**Fecha de termino**
Cuatro (4) meses	16/06/2023	15/10/2023

F. Que mediante planilla de control No. 0294 de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato interadministrativo **No. 85-5-20101-22**, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

G. Que mediante comunicado oficial 100 de fecha 13 de junio de 2023 suscrito por la Gerente (E) ANDREA FERNANDA MARTINEZ SANCHEZ, informa al supervisor del contrato que mediante acta de posesión No 110 de fecha 08/03/2023 fue designada en calidad de Gerente encargada del HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO TOLIMA a partir del 08 de marzo de 2023.

Adjunta el acto administrativo Decreto No. 0013 de fecha 08 de marzo de 2023, acta de posesión y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

H. Que mediante comunicado oficial No. 085624 de fecha 06 de junio de 2023 el supervisor del contrato informa al ordenador del gasto de la designación de la señora ANDREAA FERNANDA MARTINEZ SANCHEZ en calidad de Gerente Encargada del HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO TOLIMA a partir del 08 de marzo de 2023, por ende, se modifica el contrato en la identificación del gerente.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Anexo No. 1 "**DATOS DEL CONTRATO**" en el ítem denominado "**CONTRATISTA**" en el cual se actualiza los datos de la gerente encargada del HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO TOLIMA, así:

CONTRATISTA	**NOMBRE:** HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA **NIT:** 890700694-4 **GERENTE:** ANDREA FERNANDA MARTINEZ SANCHEZ **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 52.792.887 de Bogotá D.C **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** RIOBLANCO TOLIMA **DIRECCIÓN:** Cra 1 No. 3A-30 **TELEFONO:** 3132380768 **CORREO;** contactenos@hospitalrioblanco.gov.co

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato interadministrativo **N° 85-5-20101-22**, en el sentido de prorrogar en **CUATRO (4) MESES MAS** de tiempo, contados a partir del día **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2023** hasta el **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2023**.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante

certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato interadministrativo N° **85-5-20101-22** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 15 de junio de 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

ANDREA FERNANDA MARTINEZ SANCHEZ
Gerente del HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E DE RIOBLANCO TOLIMA

Elaborado por: PT Andrea Del Pilar Rodriguez Cortes
Revisado por: SI Edna Roció Vasco Rodriguez
Revisado por: IT John Fredy Jiménez Suarez
Revisado por: TE Lizeth Ordoñez Moreno
Revisado por: CT Mayerlide Olave Cubillos
Revisado por: CT Ciro Andrés Correa Hormilda
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Rondal Lugo
Fecha Elaboración: Junio/2023
Ubicación: E:\7. CONTRATOS 2023\MODIFICACIONES BASES

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA